

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ACUERDO No.031-SRH-2020

- CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública.
- CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Ley de Servicio Civil establece el derecho a Licencia No Remunerada, por razones calificadas en las que prevalezca el interés personal del servidor y no de la Administración Pública, siempre que no se ponga en precario el servicio.
- CONSIDERANDO:** Que la servidora pública Nidia Aracely Chavarria Acosta, mediante Memorándum de fecha No.1819-GA-2019 de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) solicitó Licencia Remunerada por un período comprendido desde el veinte (20) de enero al primero (01) de abril del año dos mil veinte (2020).
- CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Servicio Civil, mediante Acción de Personal número 004-SRH-2020, autorizó la solicitud de Licencia Remunerada presentada por la servidora pública Nidia Aracely Chavarria Acosta.

POR TANTO

En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 130 literal e), 131 numeral 6) y 135 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 8) del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional; y, Acuerdo No.007-SRH-2017 de fecha diez (10) de enero del año dos mil diecisiete (2017).

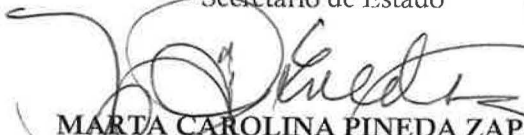
ACUERDA:

- PRIMERO:** Conceder Licencia Remunerada a la servidora pública **Nidia Aracely Chavarria Acosta**, con cargo de **Oficinista I**, puesto ubicado en la Institución 080 Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Gerencia Administrativa 001 Gerencia Central, Programa Actividades Centrales, Subprograma 00, Actividad 002 Servicios Administrativos y Contables, Versión 001, Grupo 01, Nivel 01, Número del Puesto 010170, puesto protegido bajo el Régimen de Servicio Civil, con un salario de diecisiete mil ciento cincuenta lempiras (Lps.17,150.00) exactos.
- SEGUNDO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del veinte (20) de enero al primero (01) de abril del año dos mil veinte (2020).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días (28) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE:


LISANDRO ROSALES BANEGAS
Secretario de Estado


MARTA CAROLINA PINEDA ZAPATA
Encargada de la Secretaría General

Barrio el Centro, Ave. Juan Ramón Molina, Primer Calle 7
3165, Antiguo local Banco Central de Honduras, Tegucigalpa, Honduras
Teléfonos: 2236-0200, 2236-0300, Tegucigalpa, Honduras

